



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 028-2014-MPH/CM.

VISTO:

El acta de sesión del concejo Municipal de fecha treinta y uno de marzo del dos mil catorce, y el Informe Nro. 068-2014-MPH-A/12, de fecha 28 de marzo del 2014, sobre incorporación de presupuesto vía crédito suplementario para la continuidad de inversiones públicas para los gobiernos locales, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes Gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana.

Que, mediante Informe N°0141-2014-MPH/17-18, de fecha 27 de Marzo del 2014, la CPC. Rayda Palomino Villagaray – Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes, solicita la Incorporación al Presupuesto Institucional 2014 de Transferencia de Partidas, en merito al Decreto Supremo N°064-2014-EF de fecha 27 de Marzo del 2014, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario para continuidad durante el año 2014, a favor de los pliegos del Gobierno Nacional e Instancias Descentralizadas, en el anexo adjunto del Decreto Supremo figura la transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por el monto de S/ 1,356,892.00 destinado a la continuidad de los proyectos de inversión. Por lo que es necesario modificar el presupuesto en el nivel institucional mediante crédito suplementario en el rubro de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, destinado a los siguientes proyectos con el detalle siguiente:

Proyectos	Crédito suplementario
2.137658 Construcción de pistas, veredas y Habilitación de áreas verdes en la asociación Basilio Auqui en el distrito de Ayacucho, Prov. De Huamanga Ayac	1,113,037.00
2.235044 Instalación loza de recreación multiuso en el pueblo joven Wari Accopampa Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga –Ayacucho	225,623.00
2.137625 Construcción de pistas, Veredas e Implementación de áreas verdes del asentamiento Humano Señor del Huerto del Distrito de Ayacucho, Prov. De Huamanga –Ayacucho	18,232.00
TOTAL	1,356,892.00



Que, en el artículo 39° de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto”, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante ley.

Que, mediante Informe N°068-2014-MPH-A/12, el Ing. Percy O. Azpur Gómez – Gerente Municipal, mediante el cual señalan que es necesario la incorporación de transferencias de Partidas, en merito al Decreto Supremo N°064-2014-EF de fecha 27 de Marzo del 2014 y efectuar la referida modificación presupuestal en el Nivel Institucional mediante transferencia de Partidas en el rubro de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 1,356.892.00.

Que, puesto a debate en el pleno del concejo y oído a los señores Regidores se somete a votación el Informe Número 068-2014-MPH-A/12, sobre incorporación de presupuesto vía crédito suplementario para la continuidad de inversiones públicas para los gobiernos locales, por el monto de S/. 1,356,892.00 nuevos soles, aprobándose por unanimidad.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación al Presupuesto Institucional 2014 de transferencia de partidas, vía crédito suplementario para la continuidad de inversiones públicas en mérito al Decreto Supremo Nro. 064-2014-EF, a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga por el monto de S/. 1,356,892.00 destinado a la continuidad de los siguientes proyectos de inversión pública.

Proyectos	Crédito suplementario
2.137658 Construcción de pistas, veredas y Habilitación de áreas verdes en la asociación Basilio Auqui en el distrito de Ayacucho, Prov. De Huamanga Ayac	1,113,037.00
2.235044 Instalación loza de recreación multiuso en el pueblo joven Wari Accopampa Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga –Ayacucho	225,623.00
2.137625 Construcción de pistas, Veredas e Implementación de áreas verdes del asentamiento Humano Señor del Huerto del Distrito de Ayacucho, Prov. De Huamanga –Ayacucho	18,232.00
TOTAL	1,356,892.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Territorial la implementación del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de desarrollo Territorial y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA Y UNO DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBÍA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMILCAR HUANCHUARI TUEROS
ALCALDE